

ADENDA N.º 01
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SA-004-2026

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS, BIOFÁBRICAS Y HERRAMIENTAS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO BAJO SOMBRA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-344-2026 SUSCRITO CON CORNARE.

La Alcaldesa Municipal de Nariño, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Nariño (Antioquia) dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA-004-2026, cuyo objeto es el "Suministro de material vegetal, insumos, biofábricas y herramientas para implementar sistemas agroforestales de cacao bajo sombra para el fortalecimiento de la resiliencia climática en el Municipio de Nariño, Antioquia, en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-344-2026 suscrito con CORNARE".
2. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados.
3. Que la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia, informa a la ciudadanía y a los proponentes que el Municipio de Nariño accede a las observaciones presentadas.
4. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar de manera precisa los numerales correspondientes del Pliego de Condiciones Definitivo en lo relativo a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la verificación de la Experiencia General y los documentos soporte para la acreditación de la bodega o local comercial.

Por lo expuesto, la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Nariño, Antioquia,



OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la tabla de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) aplicables a la verificación de la experiencia en el Pliego de Condiciones Definitivo, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

«Los contratos deberán estar identificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en algunos de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
21102000	Maquinaria agrícola
21101700	Maquinaria para cosechar
21101600	Maquinaria para siembra y plantado
21101500	Maquinaria para la preparación del suelo
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas agrícolas, de silvicultura y jardinería
78101800	Transporte de carga por carretera
22101500	Maquinaria para trabajo
23241600	Herramientas cortadoras
11111700	Arena

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y precisar el numeral **2.4 EXPERIENCIA GENERAL** del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

EXPERIENCIA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas.

La experiencia del proponente deberá estar acorde con su objeto social.

Para el presente proceso de Selección Abreviada, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes al menos dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas relacionados con suministros de elementos ambientales, agrícolas, maquinaria del agro, suministro y sumados deberán ser por el valor del 50% del presupuesto oficial., (Los cuales serán relacionados por el oferente en el respectivo formulario), así mismo, el valor de cada contrato deberá estar





OFICINA DE CONTRATACIÓN

expresado en SMMLV, y la sumatoria de los contratos exigidos, deberá corresponder mínimo a un (1) veces el valor del Presupuesto Oficial incluido A.I.U., del presente proceso de selección.

Los contratos deberán estar identificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en algunos de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
21102000	Maquinaria agrícola
21101700	Maquinaria para cosechar
21101600	Maquinaria para siembra y plantado
21101500	Maquinaria para la preparación del suelo
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas agrícolas, de silvicultura y jardinería
78101800	Transporte de carga por carretera
22101500	Maquinaria para trabajo
23241600	Herramientas cortadoras
11111700	Arena

- Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes y estar clasificado según sea el caso, en el clasificador antes descrito.
- En el evento en que los proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias o contradicciones, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- El Registro Único de Proponentes que contenga el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha de adjudicación del proceso de selección.
- Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de gerencia y/o de administración delegada.
- En caso de contratos efectuados en consorcios o uniones temporales se tomará el 100% del valor total final del contrato aportado por cualquiera de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación del mismo en la respectiva forma asociativa.
- Si el oferente presenta certificación de proyectos privados deberá presentar copia del contrato o acta de recibo del interventor, de lo contrario será rechazada su propuesta.
- La experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes en caso de ser presentada la propuesta por Unión temporal o Consorcio. »



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar las reglas para la acreditación de contar con bodega o local comercial en los siguientes términos:

«El proponente deberá anexar contrato o certificación de contar con bodega o local comercial para entrega y distribución con al menos 3 meses de antigüedad al momento de la presentación de la oferta, los documentos para acreditar serán cámara de comercio y/o contrato de arrendamiento.»

ARTÍCULO CUARTO: Las demás estipulaciones, condiciones y términos fijados en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SA-004-2026 que no hayan sido modificadas expresamente por la presente Adenda, conservan su plena validez y vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el texto de la presente Adenda N.º 01 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) / Colombia Compra, para conocimiento general de todos los interesados.

Dado en el Municipio de Nariño, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA CARDONA PÉREZ

Alcaldesa Municipal

Proyectó: Juan David Orozco Salazar
Asesor Jurídico Externo, T.P. 329.917